

Artículo Científico

Aporte científico a:

Filosofía (Doctrina Social de la Iglesia)

Título:

DEFENSA DE LA VIDA HUMANA

Subtítulo:

El principio y el compromiso público de la fe católica

Nombre del autor:

Dr. Carlino Iván Morinigo

Nombre del coautor:

Dr. Ismael Fenner

Lugar y Año de publicación:

Asunción, marzo de 2021

RESUMEN

Es una verdad científica que desde la fecundación hay un ser humano genética y esencialmente distinto de sus padres y que constata la mujer cuando se queda embarazada. Por eso la inmensa mayoría de mujeres con dificultades sociales, afectivas o de salud, cuando reciben apoyo deciden continuar con el embarazo. No existe el derecho de propiedad sobre la vida humana. La persona no puede ser nunca objeto de propiedad, porque equivaldría a aceptar la esclavitud. Nunca pierde valor o dignidad por su condición física, mental o económica. Los más débiles son quienes más protección necesitan. El aborto, la eutanasia o la manipulación de embriones humanos, constituyen un atentado contra la vida. Su aceptación social, promovida por los poderosos, demuestra la penetración de una cultura y unas formas de vida, hedonistas y utilitaristas, que descartan a quien consideran que no sirve o no interesa.

Palabras claves: Fecundación, Embriones Humanos, Vida Humana, Hedonismo.

SUMMARY

It is a scientific truth that since fertilization there is a genetic human being and essentially different from their parents and that the woman sees when she becomes pregnant. That is why the immense majority of women with social, affective or health difficulties, when receiving support, decide to continue with the pregnancy. There is no property right over human life. The person can never be the object of property, because it would be tantamount to accepting slavery. He never loses value or dignity due to his physical, mental or economic condition. The weakest are those who need more protection. Abortion, euthanasia or the manipulation of human embryos, constitute an attempt on life. Its social acceptance, promoted by the powerful, demonstrates the penetration of a culture and forms of life, hedonistic and utilitarian, that discard those who consider that it does not work or does not interest.

Keywords: Fertilization, Human Embryos, Human Life, Hedonism.

DESARROLLO

Dedico mi intervención a una reflexión sobre la centralidad del tema de la defensa de la vida humana desde la concepción por la Doctrina Social de la Iglesia y, en general, para continuar permitiendo que la religión católica tenga un papel público, como necesariamente debe de tener [1]. Considero importante situar la reflexión sobre la defensa de la vida, también aquella conducida desde el punto de vista científico-médico como se hace en este congreso, dentro de la Doctrina Social de la Iglesia, es decir, dentro de las relaciones de la Iglesia con el mundo. Porque en esto consiste el papel público de la fe católica, que no solo habla a la interioridad de la persona, sino expresa la realeza de Cristo también sobre el orden temporal y espera la recapitulación de todas las cosas en Él, Alfa y Omega. La realeza de Cristo tiene un significado espiritual [2], ciertamente, pero también uno cósmico y social. Sin esta dimensión pública, la fe católica se convierte en una gnosis individual, un culto no del Dios Verdadero y Único, sino de los falsos dioses, una secta que persigue objetivos de seguridad psicológica respecto al miedo de haber sido «arrojados» a la existencia.

En primer lugar, la cuestión de la defensa de la vida lleva en sí el mensaje de la naturaleza. Nos dice que existe una naturaleza y, en particular, una naturaleza humana. No existen otras motivaciones válidas para exigir respeto al derecho a la vida y, por el contrario, el que no lo respeta es porque niega la existencia de una naturaleza humana y la reduce a una serie de fenómenos gobernados por la necesidad. La vida, por el contrario, nos lleva de vuelta a la naturaleza orientada finalmente, como un lenguaje, como un código³. Nuestra cultura ha perdido la idea de finalidad [4]. Comenzó a perderla cuando Descartes interpretó el mundo como una máquina y Dios como aquel que le dio la «patada inicial» al mundo y nada más. O quizá antes. Hoy vivimos en una cultura post-natural, como demuestra ampliamente la perversa ideología de género [5], reconocida como una cultura post finalística. El principio de causalidad, que en la

filosofía clásica estaba conectado con el de finalidad, le ha sido separado. La realidad no expresa ya un diseño sino solo una secuencia de causas materiales. Relanzar una cultura de la defensa de la vida significa también recuperar una cultura de la naturaleza y de los fines.

El concepto de naturaleza lleva consigo la dimensión de lo indisponible. Si la naturaleza es «discurso» y «palabra», expresa un sentido que nos precede. No somos solo productores de palabras, sino también auditores de la palabra que proviene de las cosas, de la realidad, de la sinfonía del ser. Admitir la vida como don inestimable significa reconocer que en la naturaleza hay una palabra que viene a nuestro encuentro y que nos precede. Todo nuestro obrar debe tener en cuenta algo que viene antes: el recibir precede al hacer [6]. Hay algo de estable antes de todo devenir. Negar la naturaleza abre la puerta cultural a la manipulación de la vida, porque degrada la dimensión de acogida y gratitud. No se es acogedor ni agradecido respecto a lo producido por nosotros mismos, sino solo a aquello que viene a nuestro encuentro y se manifiesta como un don cargado de sentido. Si esta dimensión se debilita respecto de la vida naciente se debilitará también en las demás situaciones de la vida y la sociedad perderá inexorablemente la dimensión de la responsabilidad recíproca, como afirma Caritas in veritate en el punto 28 [7].

Si la naturaleza es un discurso que nos interpela, no es, sin embargo, el fundamento último. La naturaleza no se expresa nunca solo a sí misma. La vida naciente tampoco. Es un discurso que remite a un Autor. Incluso en la persona humana ningún nivel se expresa solo a sí mismo y nada hay en el hombre de exclusivamente material. Ningún nivel de la realidad es plenamente comprensible permaneciendo en su propio nivel. Cuando pretendemos considerar alguna cosa solo en su propio nivel, acabamos por no comprenderla ni siquiera en él. El cardenal Caffarra, esta mañana, concluyó su conferencia con una cita de Gómez Dávila [8], autor que retomo también yo con agrado: «Cuando las cosas nos parecen ser nada más que lo que parecen, pronto parecerán ser incluso menos». La naturaleza revela al Creador, se presenta no solo como un discurso sino también como «discurso pronunciado», como Palabra. Cuando se ha intentado desvincular la naturaleza del Creador se ha terminado por perder también la naturaleza.

Cuando se pretende desvincular el derecho natural del derecho divino se termina por perder también el derecho natural. Cuando se desvincula la dimensión física de la persona de su dimensión espiritual y trascendente se acaba por no tutelar ya ni siquiera su dimensión física. Si se piensa que la naturaleza se expresa solo a sí misma, la naturaleza no nos dice ya nada. Hoy la vida naciente amenaza con no decirnos nada, es decir, de no ser comprendida como vida naciente, sino simplemente como un simple proceso biológico ante el cual nos comportamos más como productores que como auditores. Pero no es la cultura la que ya no nos dice nada, es nuestra cultura actual la que ha perdido el código para comprenderla. Y este código no es solamente un alfabeto humano.

Entonces, el tema de la defensa de la vida humana remite a la naturaleza, remite a cuanto nos precede, y remite al Creador. La defensa de la vida es la defensa de la vida, pero también es una operación cultural alternativa a la cultura actual: volver a hablar de un orden y no solo de autodeterminación. Hay un orden que nos precede, querido por un Ordenador. La Creación es un orden y no un montón de cosas arrojadas al azar. Este orden es «ordenado y ordenativo», es decir, expresa un deber ser y un deber hacer. En otras palabras es un orden moral. Si es orden y es ontológico no puede traducirse sino en un orden moral [9]. Eliminado el bien ontológico no hay lugar para el bien moral. Al orden moral radicado en el orden ontológico pertenece también la sociedad, la convivencia humana. Es por eso que el tema de la defensa de la vida es central para la construcción de una convivencia humana apropiada a la dignidad natural y sobrenatural de la persona. Es por eso —me atrevo a decir— que en los repertorios de los llamados «principios no negociables», que en varias ocasiones el Sumo Magisterio de la Iglesia ha formulado, el principio del respeto de la vida figura siempre en el primer lugar y nunca falta.

Solo si hay una naturaleza y, si esta naturaleza es en sí: un discurso, es posible el uso de la razón. Hablo aquí no de aquella razón mesurante de los fenómenos, sino de la razón que descubre horizontes de sentido. Solo si el orden social se funda sobre una naturaleza semejante es posible el uso de la razón pública. De lo contrario, solo se quedará la razón procedimental [10]. De ahí se comprende por qué la defensa de la vida

tiene una importancia fundamental para reconstruir la posibilidad misma de un uso público de la razón. En efecto, lo vemos, la negación del deber público de proteger la vida nace de una deserción de la razón a ser razón pública, reduciéndose a razón privada. La verdad une, las opiniones dividen. Es muy significativo que incluso filósofos como Habermas han reconocido recientemente la fundamental importancia del concepto de naturaleza [11], todavía no en sentido pleno, pero capaz de reconocer los límites de una razón meramente procedimental, con la que el diálogo público estaría contaminado de antemano.

El uso público de la razón es de importancia fundamental para el papel público de la fe católica. Esta, de hecho, no transfiere inmediatamente el derecho revelado al derecho civil, sino que se apoya en el derecho natural, por tanto en el concepto de naturaleza y de razón pública [12]. Esta última tiene la tarea de reconocer el orden social como un discurso finalístico sobre la convivencia humana. La fe no sustituye a la razón. Pero tampoco la abandona a sí misma. Si no hay orden natural no hay razón pública, si no hay razón pública no hay diálogo público entre razón y fe. Si no hay diálogo público entre razón y fe no existe una dimensión pública de la fe católica. Si no existe una dimensión pública de la fe católica no existe la fe católica. Lo constatamos: cuando la razón se privatiza también la fe se privatiza. Si el creyente, cuando entra en el ámbito público, debe renunciar a las razones de su propia fe, al final piensa que su fe no tiene razones. Pero sin razones no solo decae el aspecto público de la fe, sino también el personal e íntimo. Esto porque el tema de la defensa de la vida humana desde la concepción es fundamental para mantener y desarrollar el diálogo entre razón y fe. Y, como se sabe, precisamente en esto consiste la Doctrina Social de la Iglesia.

La defensa de la vida humana. El aborto. Realidad a lo largo de la historia.

El aborto, como tal, siempre ha existido, pero hoy con mayor protagonismo. El problema de la demografía ha servido como excusa. En España en el año 2000 ha habido 65.000 abortos.

Ya en el siglo XIX a.C. aparece el aborto accidental recogido en el Código de Hammurabi. En Ex. XXI, 22-25 se habla del aborto provocado por riñas. En Grecia se

permite el aborto provocado por motivos políticos. La polis no puede exceder un número determinado de habitantes, para que no se produzca el caos; se permite pues, abortar, siempre que no haya "sensación de vida" en el embrión -refiriéndose con esta expresión al momento previo al origen del alma en el feto, que se situaba a los 40 días de la fecundación, si se trataba de un niño, y entre 60 y 80 días si era niña-.

Platón (427-347 a.C.), por ejemplo, sostenía que, en una república ideal, los hombres y las mujeres que hubiesen superado respectivamente los 55 y 40 años podían tener relaciones sexuales libres, con la condición de no procrear hijos. Resulta necesario, por tanto, el haber debido recurrir a las prácticas abortivas y al infanticidio.

El propio Aristóteles (384-322 a.C.) no era contrario a la eliminación de los niños minusválidos recién nacidos. Admitía igualmente el aborto con la única limitación de que fuese practicado antes de que el feto tuviese sensibilidad.

En el Juramento Hipocrático, aparece la prohibición del aborto y del contraceptivo.

En la sociedad grecorromana no existían medidas de protección penal para el nascituro. En el ámbito de la familia, cualquier decisión al respecto correspondía al *paterfamilias*. Hasta las mujeres emancipadas podían decidir según su capricho. Cuando, con la crisis de la institución familiar, la autoridad paterna se debilita, en el siglo III aparecen algunas medidas penales. Se trataba de leyes que imponían penas severas tanto a las mujeres casadas o divorciadas que abortaban contra la voluntad del cónyuge, como a aquellos que suministraban fármacos abortivos contra la voluntad del cónyuge. Estas leyes no miraban, sin embargo, por la vida del feto, sino que defendían los derechos del marido sobre la prole y salvaguardaban la integridad física de la madre.

Por una parte, era comúnmente admitido el principio jurídico «conceptus pro iam nato habetur», una presunción que no pretendía resolver dudas ni teóricas ni científicas, sino sólo dirimir los posibles conflictos legales, sobre todo en el ámbito del derecho hereditario. Por otra parte, hasta que el nascituro no veía la luz, no era considerado ciudadano a todos los efectos. Con las palabras de Ulpiano (siglo II -228): «partus, antequam edatur, mulieris portio est vel viscerum»

La tesis de Ulpiano ya había sido propuesta en el siglo V a.C. por Empédocles. Este autor sostenía que el embrión recibía el aliento vital en el momento del nacimiento. La tesis no había sido recogida del círculo de los médicos, donde, por la evidencia de los datos embriológicos conocidos entonces, dominaba la doctrina de Hipócrates, según la cual el embrión se desarrollaba autónomamente en cuatro etapas morfológicamente diferenciadas. Aristóteles elaboró una teoría nueva -aceptada en general durante muchos siglos en base al esquema de tres niveles de vida: el feto tendría, en fases sucesivas, primero un alma vegetativa, después una sensitiva y finalmente el alma racional propia del ser humano. La infusión del espíritu en los hombres se fijaba a los cuarenta días de la concepción, mientras que en las mujeres vendría más tarde, en torno al tercer mes.

A partir del siglo II d.C., existe en el cristianismo el "aborto contestado". Además, afirmaban que debía ser defendido todo el proceso de gestación (se defiende la animación inmediata).

En el siglo XIX aparece justificado por razones políticas y sociales, sin tener en cuenta las razones morales, como medio para alcanzar un sano crecimiento demográfico.

Y en el siglo XX aparece el aborto despenalizado. El aborto se permite y no se penaliza. Veamos los casos en los que se permite:

1. Por razones terapéuticas: cuando está en peligro la vida o la salud de la madre.
2. Por razones sociales: cuando la situación económica de la madre es precaria, o cuando la casa no ofrece las condiciones necesarias, o porque la madre alega no poder asumir la maternidad, etc. Cuando el estado decide llevar a cabo un control de la población.
3. Por razones eugenésicas: cuando se sabe que el niño viene con anomalías o malformaciones.
4. Por razones humanitarias: cuando el embarazo ha sido producido por violación.

5. Por razones personales: emigración de la mujer o por una formación no suficiente para asumir la maternidad.

En los últimos años el tema del aborto ha tomado unos horizontes nuevos. En efecto, diversas instituciones pero sobre todo los organismos dependientes de la ONU lo han incluido dentro de los planes de control de la natalidad, acogiéndolo bajo el paraguas de expresiones como “salud reproductiva”. La Santa Sede lo ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones, por ejemplo con motivo del documento final de la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo de El Cairo (1994), decía:

Con respecto a los términos «salud sexual» y «derechos sexuales», «salud reproductiva», y «derechos reproductivos», la Santa Sede los considera como partes de un concepto integral de salud, en cuanto que -cada uno según su propio modo- abarcan a la persona en la totalidad de su personalidad, su mente y su cuerpo, y que favorecen el logro de la madurez personal en la sexualidad, en el amor mutuo y en la capacidad de tomar decisiones, que caracterizan el vínculo conyugal, según las normas morales. La Santa Sede no considera el aborto, o el acceso a él, una dimensión de esos términos. (Reservas de la Santa Sede al documento final de la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo de El Cairo)

De hecho así fue reconocido en la reunión preparatoria del Cumbre Mundial sobre la Infancia en septiembre de 2001.

Este es un tema importante porque mediante su inclusión en los derechos básicos a la salud reproductiva, o la sexualidad, o dentro de la cuestión del género, queda incorporado a los derechos humanos, y se convierte, valga la redundancia, en un derecho humano. No cabría la objeción de conciencia, y sería obligatorio a cualquier estado su reconocimiento.

Pero, ¿qué es el aborto? Es la interrupción del embarazo cuando el embrión o feto no es viable por sí mismo y, por tanto, al no poder vivir fuera del útero, muere. Puede ser espontáneo o provocado:

- Espontáneo: puede tener lugar sin que nos demos cuenta.
- Provocado: es el realizado con la intervención humana; puede ser directo o indirecto. El directo tiene como efecto único buscado y querido la expulsión del feto. El indirecto es consecuencia de una acción que no se puede omitir, y tiene

un efecto bueno, que es el que directamente deriva de la acción (cf. extirpación del útero canceroso).

Los principales métodos utilizados son:

1. Los no clínicos: por plantas, con agujas de gancho.
2. Métodos clínicos son:
 - píldoras anti implantatorias (píldora del día después) o que expulsan el embrión implantado (RU-486)
 - los quirúrgicos son tres: succión o vacuo extracción, raspaje o raspado y el método de salinización.

El aborto en España. Datos definitivos hasta el año 2000.

La Dirección General de Salud Pública y Fomento, del Ministerio de Sanidad, acaba de publicar los datos sobre abortos correspondientes al año 2000. En primer lugar destaca el sostenido incremento del aborto desde hace 10 años: 41.910 (1991), 44.962 (1992), 45.503 (1993), 47.832 (1994), 49.367 (1995), 51.002 (1996), 49.578 (1997), 53.847 (1998), 58.399 (1999) y 62.756 (2000). En el año 2000 los 63.756 abortos suponen una incidencia de 7,14 abortos por cada 1000 mujeres. Esta cifra en 1991 era de 4,79.

La comunidad autónoma con mayor número de abortos por 1000 mujeres, de 15 a 44 años, es Baleares, con 13, 56 abortos. Le siguen Cataluña y Madrid con 9,67 y 8,90 respectivamente. El País Vasco con 3,55 y Navarra con 3,63 abortos por cada 1.000 mujeres de 15 a 44 años, son las que presentan menor tasa de abortos. Aunque en cifras absolutas son, Cataluña (13.134), seguida de Madrid (10.862), Andalucía (10.552) y Comunidad Valenciana (6.329), las comunidades autónomas en donde se han practicado más abortos.

Otro dato de interés a destacar es que en el 97,16% de las veces la causa aducida fue la salud de la madre; el riesgo fetal en el 2,57% y la violación en el 0,05%.

Otro dato de interés es que la mayoría de los abortos se realizaron en centros privados (632.243), de ellos 5.315 en hospitales y 56.928 en centros extra hospitalarios. El método utilizado ha sido fundamentalmente la aspiración (57.022) Otro dato a destacar es la escasa utilización de la píldora abortiva RU486 (1.201).

En el extranjero se han realizado en el año 2000, 965 abortos. De los 34 abortos en los que se adujo violación, 19 se realizaron en residentes de Madrid. Le siguen a distancia Cataluña, Asturias y Murcia con 3 abortos cada una.

Parece de interés que de los 63.756 abortos realizados en el año 2000, 26.505 lo solicitaron mujeres que viven en pareja y 35.904 mujeres que no viven en pareja.

Finalmente un dato sociológico a señalar es que el número de abortos de menores de 20 años, fue de 9.204; de ellos 5 en adolescentes de 12 años; 23 de 13 años y 132 de 14 años.

CONCLUSION

De estas simples y sintéticas observaciones emerge la importancia del multiforme esfuerzo de los que me escuchan y de las asociaciones que tienen tras de sí la defensa de la vida humana naciente; quedan claras también, por contraste, las graves consecuencias que un debilitamiento de este compromiso lleva consigo y no solo respecto a este tema específico, la defensa de la vida, sino respecto a la vida de la fe. La fe en la vida es benéfica también para la vida de la fe. Para obtener este resultado es necesario colocar el tema de la defensa de la vida dentro de la Doctrina Social de la Iglesia, como de hecho lo hizo el Magisterio, empezando con *Evangelium vitae*. En este caso, no se encerraría el tema de la vida dentro de un espacio cerrado. En realidad, obrando así se lo coloca donde la Iglesia se relaciona con el mundo y donde razón pública y fe pública dialogan entre sí dentro de la unidad de la Verdad.

REFERENCIAS

- [1] He ilustrado las razones teológicas del papel público de la fe en el primer capítulo de mi libro *Il Cattolico in politica. Manuale per la ripresa*, Cantagalli, Siena 2012.
- [2] Como ha dicho Benedicto XVI en México en el Discurso de León del 25 de marzo de 2012.
- [3] De la naturaleza humana como «lengua» ha hablado, por ejemplo, Benedicto XVI en el Discurso a un grupo de obispos de Estados Unidos en visita ad limina, del 19 de enero de 2012.
- [4] Ver Spaemann-Reinhard Löw, *Fini naturali. Storia e riscoperta del pensiero teleologico*, Ares, Milán 2013.
- [5] Ver G. Crepaldi y S. Fontana, *Quarto Rapporto sulla Dottrina sociale della Chiesa nel mondo – La colonizzazione della natura umana*, Cantagalli, Siena 2012.
- [6] J. Ratzinger, *Introduzione al cristianesimo. Lezioni sul Simbolo apostolico*, edición duodécima con un estudio introductorio, Queriniana, Brescia 2003, pp. 41. He considerado interpretar en esta clave la encíclica de Benedicto XVI *Caritas in veritate*: G. Crepaldi, *Introduzione a Bendicto XVI, Caritas in veritate*, Cantagalli, Siena 2009, pp. 7-42.
- [7] «Si se pierde la sensibilidad personal y social para acoger una nueva vida, también se marchitan otras formas de acogida provechosas para la vida social» (Benedicto XVI, *Cart. Enc. Caritas in veritate* n. 28).
- [8] Gómez d'Ávila, *In margine a un testo implicito*, Adelphi, Milán 1996.
- [9] Lo explica bastante bien J. Pieper en *La realtà e il bene*, Morcelliana, Brescia 2011. G. Crepaldi, *Ragione pubblica e verità del Cristianesimo negli insegnamenti di Benedetto XVI*, en G. Crepaldi, *Dio o gli dèi. Dottrina sociale della Chiesa, percorsi*, Cantagalli, Siena 2008, pp. 81-94.
- [10] G. Crepaldi, *Ragione pubblica e verità del Cristianesimo negli insegnamenti di Benedetto XVI*, en G. Crepaldi, *Dio o gli déi. Dottrina sociale della Chiesa, percorsi*, Cantagalli, Siena 2008, pp. 81-94.
- [11] M. Borghesi, *I presupposti naturali del poter-essere-se-stessi. La polarità natura-libertà di Jürgen Habermas*, en F. Russo (ed.), *Natura cultura libertà*, Armando, Roma 2010.
- [12] Benedicto XVI, *Discurso en el Reichstag de Berlín*, 22 de septiembre de 2011.